

Acta No. 87

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 23 de septiembre de 2021.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:10 (doce horas con diez minutos) del día 23 (veintitrés) del mes de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria en modo virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presente los CC. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Foreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando los CC. Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Lilitiana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; quienes dieron aviso de su imposibilidad de asistir, así también la C. Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora, quien no asiste por motivos de salud; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2021; **Quinto Punto**. Dictámenes presentados por la Comisión Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: 5.1.- Petición del C. Ariel Barrueto González, cuyo apoderado legal es el C. José Ángel Pérez, referente a la Subdivisión del predio ubicado en la C.

Rubén Reyes #900 de la Colonia El Consuelo, 5.2.- Solicitud del C. Luis Fernando Pérez García, para la Subdivisión de la Parcela 23 R 1/1 E-1 Fracción 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez; 5.3.- Petición del C. Luis Fernando Pérez García, sobre la Subdivisión de la Parcela 23 R 1/1 Fracción 2-B del Ejido J. Guadalupe Rodríguez; 5.4.- Solicitud de la Empresa Residencial Campanario, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. R. Jorge Bernardo Fermat Salcido, referente al Cambio de Uso de Suelo y la Relotificación de los Predios A-1 y A-3-1 del Fraccionamiento Residencial Campanario. **Sexto Punto.** Dictamen presentado por la Comisión de regidores que pertenecen al Comité Técnico del POPLADEM, para la modificación del Programa Anual de Obras a financiarse con recursos del Fondo de las Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal 2021, derivado de los fenómenos naturales que afectaron varias localidades del Municipio de Gómez Palacio, así como la adecuación de varias obras de pavimentación; **Séptimo Punto.** Asuntos Generales; **Octavo Punto.**- Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede al registro de la votación el cual es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2021, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, procede al registro nominal de cada uno de los regidores para la aprobación de la misma, terminado el registro, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, en su **Numeral 5.1**, sobre el dictamen presentado por la Comisión Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre la Petición del C. Ariel Berrueto González, cuyo apoderado legal es el C. José Ángel Pérez, referente a la Subdivisión del predio ubicado en la C. Rubén Reyes #900 de la Colonia El Consuelo, se le concede la voz a la **Décima Tercera Regidora y Vocal de la Comisión**, quien solicita la dispensa de la lectura del dictamen para mencionar solamente el resolutivo, con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo y en virtud de que fue circulado con anterioridad a todos los presentes, una vez aprobado la **Décima Tercera Regidora** continua y menciona: "Único.- Es procedente por mayoría de los presentes, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Ariel Berrueto González, cuyo apoderado es el Lic. José Ángel Pérez Berrueto, referente a la Subdivisión del predio ubicado en calle Rubén Reyes # 900 de la

colonia El Consuelo de esta Ciudad , con una superficie de 17,993.43 metros cuadrados, con clave catastral UL-014-048-003, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción A con superficie de 1,656.10 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 16,337.33 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es para estar en posibilidad de escriturar por separado las fracciones obtenidas, por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de P.F.E., D.E.M.E.A., P.O.N.A.G.U.A, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de septiembre de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas"; terminada la presentación el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 281.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por el C. Ariel Berrueto González, cuyo apoderado es el Lic. José Ángel Pérez Berrueto, referente a la Subdivisión del predio ubicado en calle Rubén Reyes # 900 de la colonia El Consuelo de esta Ciudad , con una superficie de 17,993.43 metros cuadrados, con clave catastral UL-014-048-003, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción A con superficie de 1,656.10 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 16,337.33 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es para estar en posibilidad de escriturar por separado las fracciones obtenidas. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones.

La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SOTAGUA para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 5.2, del Quinto Punto, sobre la solicitud del C. Luis Fernando Pérez García, para la Subdivisión de la Parcela 23 R 1/1 Z-1 Fracción 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez, se le concede la voz al Segundo Regidor y Presidente de la Comisión quien solicita la dispensa de lectura del dictamen para comunicar el resolutivo, ello con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, el cual es aprobado por unanimidad; por lo que el Segundo Regidor continúa y menciona: " Único.- Es procedente por mayoría de los presentes, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 R 1/1 Zona 1 fracción 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este Municipio, con una superficie de 19,749.51 metros cuadrados, con clave catastral R-006-323-000, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción 1-A con superficie de 10,323.08 metros cuadrados y Fracción 1-B con superficie de 9,426.43 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es para realizar la venta de la fracción 1-B, la cual se pretende fusionar previo traslado de dominio con la propiedad colindante (parcela 23 fracción 2-B2 y 2-A y parcela 24 fracción 1-A), por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos.

En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de septiembre de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas. "; terminado lo anterior y sin presentarse ninguna intervención el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 282.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por el C. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 P 1/1 Zona 1 fracción 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este Municipio, con una superficie de 19,749.51 metros cuadrados, con clave catastral R-006-323-000, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción 1-A con superficie de 10,323.08 metros cuadrados y Fracción 1-B con superficie de 9,426.43 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es para realizar la venta de la fracción 1-B, la cual se pretende fusionar previo traslado de dominio con la propiedad colindante (parcela 23 fracción 2-B2 y 2-A y parcela 24 fracción 1-A). La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SOTOGARRAAR para que procedan en consecuencia.- Enseguida, en desahogo del Numeral 5.3, del Quinto Punto, referente a la petición del C. Luis Fernando Pérez García, sobre la Subdivisión de la Parcela 23 P 1/1 Fracción 2-B del Ejido J. Guadalupe Rodríguez, continúa con la voz el Segundo Regidor y Presidente de la Comisión quien de igual manera solicita la dispensa de lectura del dictamen, con base en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, el cual es aprobado por unanimidad y procede a dar a conocer el resolutivo del punto que se desahoga. "Único.- Es

procedente por mayoría de los presentes, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 P 1/1 Zona 1 fracción 2-B del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este Municipio, con una superficie de 16,028.94 metros cuadrados, con clave catastral R-009-500-000, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción 2-B1 con superficie de 10,320.18 metros cuadrados y Fracción 2-B2 con superficie de 5,708.76 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es para realizar la venta de la fracción 2-B2, la cual se pretende fusionar previo traslado de dominio con la propiedad colindante (parcela 23 fracción 2-A y parcela 24 fracción 1-A), por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de septiembre de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 283.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por el C. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 P 1/1 Zona 1 fracción 2-B del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este Municipio, con una superficie de 16,028.94 metros cuadrados, con clave catastral R-009-500-000, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción 2-B1 con superficie de 10,320.18 metros cuadrados y Fracción 2-B2 con superficie de 5,708.76 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es para realizar la venta de la fracción 2-B2, la cual se pretende fusionar previo traslado de dominio con la propiedad colindante (parcela 23 fracción 2-A y parcela 24 fracción 1-A). La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a

realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de P.F.E., Pemex, Ponagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SOTOGARAA para que procedan en consecuencia.- A continuación, en desahogo del Numeral 5.4, sobre la solicitud de la Empresa Residencial Campanario, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. P. Jorge Bernardo Fermatt Salcido, referente al Cambio de Uso de Suelo y la Relotificación de los Predios A-1 y A-3-1 del Fraccionamiento Residencial Campanario, se le concede la voz a la Quinta Regidora y Secretaria de la Comisión, solicita la dispensa de lectura para ir solamente al resolutivo, una vez concedida y aprobado por unanimidad continua con la voz la secretaria de la Comisión menciona: "Acuerdo. Único.- Es procedente por mayoría de los presentes, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa Residencial Campanario S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. P. Jorge Bernardo Fematt Salcido, referente al Cambio de Uso y Destino H-4 - Tipo Habitacional Media Baja y la Relotificación para el desarrollo de dos cerradas con acceso controlado en los predios A-1 y A-3-1 del Fraccionamiento "Residencial Campanario" de esta Ciudad, con una superficie total a relotificar de 14,069.97 metros cuadrados como se describe a continuación. Relotificación del Predio Comercial A -1: Área Total con superficie de 8,420.49 metros cuadrados; % sobre área total 100 %; Área Vendible con superficie 5,117.25 metros cuadrados; % sobre área Total 60.77 %; % sobre área vendible 100%; Área Verde (cesión municipal con superficie 787.18 metros cuadrados; % sobre área total 9.35 %; % sobre área vendible 15.38 %; Vialidad y Banquetas: con superficie 2,516.06 metros cuadrados; % sobre área total 29.88 %; Total de Lotes 48; Relotificación de predio comercial A-3-1, Área Total con superficie 5,694.48 metros cuadrados; % sobre área total 100 %; Área Vendible con

superficie 3,105.60 metros cuadrados; % sobre área Total 54.54 %; % sobre área vendible 100 %; Área Verde (cesión municipal) con superficie 466.41 metros cuadrados; % sobre área total 8.19%; % sobre área vendible 15.02%; Vialidad y Banquetas con superficie 2,122.47 metros cuadrados; % sobre área total 37.27 %; Total de Lotes 31. Por lo anterior propóngase al H. Cabildo el presente dictamen para la votación y en su caso aprobación correspondiente. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de septiembre de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 284.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Residencial Campanario S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. R. Jorge Bernardo Sematt Salcido, referente al Cambio de Uso y Destino H4 - Tipo Habitacional Media Baja y la Relotificación para el desarrollo de dos cerradas con acceso controlado en los predios A-1 y A-31 del Fraccionamiento "Residencial Campanario" de esta Ciudad, con una superficie total a relotificar de 14,069.97 metros cuadrados como se describe a continuación. Relotificación del Predio Comercial A -1. Área Total con superficie de 8,420.49 metros cuadrados; % sobre área total 100 %; Área Vendible con superficie 5,117.25 metros cuadrados; % sobre área Total 60.77 %; % sobre área vendible 100%; Área Verde (cesión municipal con superficie 787.18 metros cuadrados; % sobre área total 9.35 %; % sobre área vendible 15.38 %; Vialidad y Banquetas: con superficie 2,516.06 metros cuadrados; % sobre área total 29.88 %; Total de Lotes 48; Relotificación de predio comercial A-3-1, Área Total con superficie 5,694.48 metros cuadrados; % sobre área total 100 %; Área Vendible con superficie 3,105.60 metros cuadrados; % sobre área Total 54.54 %; % sobre área vendible 100 %; Área Verde (cesión municipal) con superficie 466.41 metros cuadrados; % sobre área total 8.19%; % sobre área vendible 15.02%; Vialidad y Banquetas con superficie 2,122.47 metros cuadrados; % sobre área total 37.27 %; Total de Lotes 31.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SOTDEARAA para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Sexto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de regidores que pertenecen al Comité Técnico del SOTDEARAA, para la modificación del Programa Anual de Obras a financiarse con recursos del Fondo de las Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal 2021, derivado de los fenómenos naturales que afectaron varias localidades del Municipio de Gómez Palacio, así como la adecuación de varias obras de pavimentación, se le concede la voz

al Décimo Quinto Regidor quien solicita la dispensa de lectura solo para dar a conocer el resolutivo de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, el cual es aprobado por Unanimidad, continua con la voz el Décimo Quinto Regidor, quien comenta: " Acuerdo.- Único.- Con base en lo anterior, se propone al republicano ayuntamiento la Modificación al Programa de Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo AAAAAA, Ejercicio 2021, que se detalla a continuación: Del Rubro de Vivienda aprobado en el Programa Anual de Obra se tiene un monto aprobado de \$20,266,001.97 (veinte millones doscientos sesenta y seis mil un pesos 97/100 M.N), para ejecutar acciones de techo de losa sólida, techo terrado, baños con biodigestor y cuartos dormitorio. De este monto total se propone la siguiente modificación, con la finalidad de dar cobertura a la construcción de 90 (noventa) cuartos dormitorios adicionales, y cubrir a las familias afectadas, y quedaría de la siguiente manera: -----

Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto de Obra	Reducción	Ampliación	Modificado
Construcción de 3560 metros cuadrados de losa sólida con concreto armado, a modificarse por 2395	Diversas localidades urbana y rural del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.	\$6,219,937.69	\$2,038,165.41	\$ -	\$4,181,772.28
Construcción de cuarto dormitorio de 4x4 Mts (80 Acciones), a modificarse por 170 Acciones	Diversas localidades urbana y rural del Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$6,113,628.20	\$ -	\$6,874,360.81	\$12,987,989.01
Construcción de 1,714 metros cuadrados de Techo Terrado	Diversas localidades urbana y rural del Mpio de Gomez Palacio, Dgo.	\$3,837,435.69	\$3,837,435.69	\$ -	\$ -
Construcción de Baños con biodigestor (100 Casas)	Diversas localidades urbana y rural del Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$ 4,095,000.39	\$4,095,000.39	\$ -	\$ -

El monto final para el rubro de Vivienda quedaría en \$17, 169,761.29 (diecisiete millones ciento sesenta mil setecientos sesenta y un pesos 29/100 M.N.) con 2395 metros cuadrados (mil setecientos ochenta metros cuadrados) de Losa Sólida con Concreto Armado y la de 80 (ochenta) cuartos dormitorio contratados a la fecha más 90 (noventa) adicionales para un total de 170 (ciento setenta) acciones. Del monto

aprobado para el rubro de Urbanización (parimentos, caminos rurales y espacios públicos), es de \$24,046,020.65 (veinticuatro millones cuarenta y seis mil veinte pesos 65/100 M.D), para 13 obras y se propone para su aprobación las siguientes adecuaciones presupuestales, que se detallan a continuación: -----

Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto	Modificación	Ampliación
Rehabilitación de camino rural	Ej. Cuítron, (Acceso) Ej. El Recuerdo, Ej. Nuevo Barro, Ej. El Barro, Ej. Eureka, Ej. José María Morelos del Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	2,393,227.91	2,391,908.31	-
Rehabilitación de camino rural	(Acceso) Ej. El Compas, Ej. San José de Vinado, Ej. El Castillo, Ej. San Sebastián, Ej. Aquiles Verdán, Ej. El Triunfo, Ej. Noé del Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	3,527,529.71	3,525,016.67	-
Rehabilitación de vialidad con Pavimento Asfáltico	Av. Mina entre Calle Canelas y Blvd Sánchez Madariaga Col. El Refugio, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	1,650,415.66	1,644,712.40	200,000.00
Rehabilitación de vialidad con Pavimento Asfáltico	Dir. Petunias Col. El Refugio, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	96,959.62	96,959.62	-
Rehabilitación y construcción de vialidad con Pavimento Asfáltico	C. Narciso Mendoza entre C. Ríos Esperanza y C. Cuauhtémoc Col. Santa Rosa, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	450,638.89	-	-
Rehabilitación de vialidad con Pavimento Asfáltico	C. México 91 entre Av. López Mateos y Av. Donoteo Arango Col. 5 de Mayo, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	1,301,466.13	-	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	Calle 25 entre Alfonso Sánchez Madariaga y Periférico Col. Fidel Feláquez, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	790,152.56	778,350.12	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	1era Etapa en Boulevard Jabonoso entre Blvd Ejercito Mexicano y Planta Termoeléctrica Franklin Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	8,331,908.80	8,320,106.03	-
Construcción rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	C. Ampuero entre Blvd Solidaridad y Tope Col. Centenario, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	266,885.71	266,431.72	68,485.24
Construcción Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	C. Ampuero entre Blvd Solidaridad y C. S/Nombre Col. Centenario Mpio de Gomez Palacio, Dgo.	452,401.94	451,608.73	-

Construcción de vialidad con pavimento asfáltico	C. Lapiro entre C. Urbano y C. Nogales Col. El Amigo, Mpio de Gómez Palacio, Dgo. construcción y rehabilitación	263,518.00	263,518.00	-
Construcción de vialidad con pavimento asfáltico	C. Lapiro entre Nogales y Dino Col. El Amigo, Mpio de Gómez Palacio, Dgo., construcción y rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico en Calle Lapiro entre C. Nogales y C. Roble Col. El Amigo, En Cd. De Gómez Palacio Dgo.	462,708.54	462,708.54	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	En Av. Fco. I. Madero entre C. Charabia a cruce con vías del Ferrocarril, Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Col. Nuevo Los Álamos Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	1,108,616.21	-	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	En Av. Cuauhtémoc entre Av. Nacional a Blvd. Ejército Mexicano, Col. Primavera, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	1,693,902.97	-	-
Rehabilitación de canchas y espacios multideportivos	Rehabilitación de Plaza en Col. Luis Donald Colosio, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	593,688.00	-	-
Rehabilitación de canchas y espacios multideportivos	Rehabilitación de Plaza en Col. Solidaridad, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	382,000.00	-	-
Rehabilitación de canchas y espacios multideportivos	Rehabilitación de plaza en Col. Snés Mata de Rendón, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	280,000.00	278,855.14	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	2da Etapa en Boulevard Jabonoso entre Blvd Ejército Mexicano y Planta Termoeléctrica Franklin Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	-	9,016,823.19	-
		24,046,020.65	27,496,998.47	268,485.24

El monto total para obras de Urbanización es \$27,765,483.71 (veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N.), en 29 acciones. De la misma forma el Programa Anual de Obras para el ejercicio 2021, contempla un monto de \$623,222.38 (seiscientos veintitrés mil doscientos veintidós pesos 38/100 M.N.) para el rubro de Gastos Indirectos, mismos que se propone reasignar al rubro de Urbanización en proyectos de pavimentación de calles y vialidades. Por lo anterior la propuesta para modificación general a nivel de rubro, es de la forma siguiente: -----

Rubro	Presupuesto de Obra	Modificado
Drenaje	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
Urbanización	\$ 24,046,020.65	\$ 27,765,483.71

aprobado para el rubro de Urbanización (pavimentos, caminos rurales y espacios públicos), es de \$24,046,020.65 (veinticuatro millones cuarenta y seis mil veinte pesos 65/100 M.N), para 13 obras y se propone para su aprobación las siguientes adecuaciones presupuestales, que se detallan a continuación: - - - - -

Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto	Modificación	Ampliación
Rehabilitación de camino rural	Ej. Cuiron, (Acceso) Ej. El Recuerdo, Ej. Nuevo Barro, Ej. El Barro, Ej. Eureka, Ej. José María Morelos del Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	2,393,227.91	2,391,908.31	-
Rehabilitación de camino rural	(Acceso) Ej. El Pompas, Ej. San José de Vinado, Ej. El Pastillo, Ej. San Sebastián, Ej. Águiles Verdán, Ej. El Triunfo, Ej. Noé del Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	3,527,529.71	3,525,016.67	-
Rehabilitación de vialidad con Pavimento Asfáltico	Av. Mina entre Calle Fanolas y Blvd Sánchez Madariaga Pol. El Refugio, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	1,650,415.66	1,644,712.40	200,000.00
Rehabilitación de vialidad con Pavimento Asfáltico	Riv. Petunias Pol. El Refugio, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	96,959.62	96,959.62	-
Rehabilitación y construcción de vialidad con Pavimento Asfáltico	C. Narciso Mendoza entre C. Ríos Esperanza y C. Guahitomos Pol. Santa Rosa, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	450,638.89	-	-
Rehabilitación de vialidad con Pavimento Asfáltico	C. México 91 entre Av. López Mateos y Av. Doroteo Arango Pol. 5 de Mayo, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	1,301,466.13	-	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	Calle 25 entre Alfonso Sánchez Madariaga y Periférico Pol. Fidel Velázquez, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	790,152.56	778,350.12	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	1era Etapa en Boulevard Jabonoso entre Blvd Ejército Mexicano y Planta Termoeléctrica Franklin Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	8,331,908.80	8,320,106.03	-
Construcción rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	C. Ampuero entre Blvd Solidaridad y Cepe Pol. Centenario, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	266,885.71	266,431.72	68,485.24
Construcción Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	C. Ampuero entre Blvd Solidaridad y C. S/Nombre Pol. Centenario Mpio de Gomez Palacio, Dgo.	452,401.94	451,608.73	-
Construcción de vialidad con pavimento asfáltico	C. Rapiro entre C. Urbano y C. Nogales Pol. El Amigo, Mpio de Gómez Palacio, Dgo. construcción y rehabilitación	263,518.00	263,518.00	-

Construcción de vialidad con pavimento asfáltico	C. Rapiro entre Nogales y Pino Pol. El Amigo, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo., construcción y rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico en Calle Rapiro entre C. Nogales y C. Roble Pol. El Amigo, En Pd. De Gómez Palacio Dgo.	462,708.54	462,708.54	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	En Av. Fco. I. Madero entre C. Sarabia a cruce con vías del Ferrocarril, Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Pol. Nuevo Los Alamos Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	1,108,616.21	-	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	En Av. Guahimoc entre Av. Nacional a Blvd. Ejército Mexicano, Pol. Primavera, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	1,693,902.97	-	-
Rehabilitación de canchas y espacios multideportivos	Rehabilitación de Plaza en Pol. Luis Donald Colosio, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	593,688.00	-	-
Rehabilitación de canchas y espacios multideportivos	Rehabilitación de Plaza en Pol. Solidaridad, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	382,000.00	-	-
Rehabilitación de canchas y espacios multideportivos	Rehabilitación de plaza en Pol. Frés Mata de Rendón, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	280,000.00	278,855.14	-
Rehabilitación de vialidad con pavimento asfáltico	2da Etapa en Boulevard Jabonoso entre Blvd. Ejército Mexicano y Planta Termoelectrica Franklin Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	-	9,016,823.19	-
		24,046,020.65	27,496,998.47	268,485.24

El monto total para obras de Urbanización es \$27,765,483.71 (veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N.), en 29 acciones. De la misma forma el Programa Anual de Obras para el ejercicio 2021, contempla un monto de \$623,222.38 (seiscientos veintitrés mil doscientos veintidós pesos 38/100 M.N.) para el rubro de Gastos Indirectos, mismos que se propone reasignar al rubro de Urbanización en proyectos de pavimentación de calles y vialidades. Por lo anterior la propuesta para modificación general a nivel de rubro, es de la forma siguiente: -----

Rubro	Presupuesto de Obra	Modificado
Drenaje	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
Urbanización	\$ 24,046,020.65	\$ 27,765,483.71
Financiación	\$ 20,266,001.97	\$ 17,169,761.29
Gastos Indirectos	\$ 623,222.38	\$ -
	\$ 51,935,245.00	\$ 51,935,245.00

Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorería y Contraloría Municipales, Directores de Obras Públicas, Bienestar Social, Servicios Públicos,

SOBORA y SOBORAAR y ORLADOM, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz a la Décima Cuarta Regidora quien menciona que "esta petición va encaminada a que el día de hoy es el día internacional del lenguaje de señas, el lenguaje de señas es el lenguaje natural de las personas sordas, quisiera dar rápidamente de manera económica proporcionar algunos datos en el mundo existen setenta millones de personas sordas y aquí en México contamos con más de dos millones de personas con esta discapacidad en Gómez Palacio según el INEGI nos muestra que existe el 4% de la población tiene algún tipo de discapacidad entre ellos se encuentra las personas sordas sé que se ha hecho mucho aquí en el Ayuntamiento, sé que la Presidenta está muy interesada en este tema, tanto es así que se acaba de aprobar el Comité para la Inclusión, entonces presento la siguiente solicitud Presidenta que existiera una persona que tuviera la capacitación de lenguaje de señas en Atención Ciudadana, para que así cuando se presente un ciudadano con este tipo de discapacidad, pueda ser atendido adecuadamente y además que se esté cumpliendo siendo un gobierno inclusivo como se ha estado haciendo, entonces felicitarla Presidenta por todo el esfuerzo que ha llevado a cabo en estos temas y esa sería la solicitud"; la C. Presidenta Municipal, comenta que con mucho gusto se va a revisar, analizar y ver la posibilidad de todos estos temas le sirven a la ciudadanía y con mucho gusto lo va a valorar.- A continuación en otro asunto se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor quien menciona: "Felicitar a la Regidora que me antecede en la palabra y también felicito a la Presidenta, por su interés en estos temas, me queda claro que es bastante gracias Regidora por recordarlo y Presidenta por estar al pendiente en el mismo sentido de la propuesta que hace la Décima Cuarta Regidora, también que pudiera esta persona estar los jueves en el Cabildo para que cuando el Cabildo se transmita en línea, pudiera también esta persona que realice la traducción de lo que lo solicita y la otra persona que estuviera en una cámara y es una persona con una discapacidad auditiva conozcan y puedan entender que se está hablando y entenderlo a través del mensaje de señas".- Pasando a otro asunto, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor, quien agradece a la C. Presidenta por la obra que se está llevando a cabo en el Boulevard Jabonoso, de igual manera solicita que para el próximo año se continúe con las etapas de pavimentación para llegar a concretar la totalidad de este boulevard, agradece porque es una vía de acceso a la ciudad.- Se le concede la voz a la Tercera Regidora quien reconoce la prontitud y prestancia que se dio de parte de este Ayuntamiento para atender la situación que se presentó por los desastres naturales por lo cual se dio esta modificación en lo presentado por el ORLADOM, reconoce el esfuerzo, sabemos que aún hay necesidades por

cubrir y se estará atento en atender las peticiones posteriores y apoyar las acciones y medidas que se tomaron en forma conjunta.- Por último en desahogo del Octavo Punto, el Sr. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:07 horas del día de su inicio.- Damos fé.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que el presente documento, en (16) dieciséis fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 87 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 23 de septiembre de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (15) quince días del mes de octubre de (2021) dos mil veintiuno.



ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ZARC/dcgt